

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2010 00469 00***

Sustanciación: 1407

En atención a los escritos visibles en los anexos 2 y 3 del expediente digital el despacho reconoce personería para actuar dentro del presente asunto en nombre de la demandada a la abogada Lina Marcela Caicedo Orozco. Artículo 75 del C.G.P.

Por otra parte, no se accede a las solicitudes visibles en los anexos 2 y 3 del expediente digital por cuanto en el presente asunto no se decreto medida cautelar alguna con relación a la entidad ICBF y una vez revisado el aplicativo de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia se pudo constatar que para el presente asunto ni para la demandada Luz Mery Hurtado Cortes hay títulos judiciales pendientes de pago.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 196
Fecha de notificación por estado 17/11/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d2c9321240d6c087778440c424d70afbd83b396a4fb6337f181c1348e73f9db**
Documento generado en 16/11/2021 12:13:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>